

REAL DECRETO-LEY 7/2016, DE 23 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL MECANISMO DE FINANCIACIÓN DEL COSTE DEL BONO SOCIAL Y OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR VULNERABLE DE ENERGÍA ELÉCTRICA. (Número de expediente 130/000006).

La señora PRESIDENTA: Pasamos a debatir el Real Decreto-ley 7/2016, 23 de diciembre, por el que se regula el mecanismo de financiación del coste del bono social y otras medidas de protección al consumidor vulnerable de energía eléctrica. Para presentar el real decreto-ley tiene la palabra, en nombre del Gobierno, el señor ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital. El señor **MINISTRO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL** (Nadal Belda): Muchas gracias, señora presidenta. Comparezco ante todos ustedes, señorías, para la convalidación del Real Decreto-ley por el que se regula el mecanismo de financiación del coste del bono social y otras medidas de protección al consumidor vulnerable de energía eléctrica. Como todos ustedes saben, este real decreto-ley se aprobó por parte del Gobierno después de un proceso de diálogo con las fuerzas parlamentarias en el que, después de dos o tres reuniones con todos los grupos y tras una serie de contactos bilaterales, se llegó a un texto en el que hubo valiosísimas aportaciones tanto del Grupo Socialista como del Grupo Ciudadanos, que han sido incorporadas al mismo, aparte de conocer de primera mano en todas estas reuniones la opinión de los diferentes grupos. En esto no puedo hacer otra cosa que agradecer la colaboración de todos los grupos parlamentarios porque este es un tema que nos preocupa a todos. Estamos hablando de cómo combatir en nuestro país la pobreza energética; es decir, de aquella situación en la que, además de tener un difícil acceso a la renta, determinadas familias tienen una especial vulnerabilidad en el caso de acceso a los servicios energéticos. Por tanto, es importante establecer algún tipo de apoyo social, y cuanto mayor consenso tenga este apoyo social, cuantos más grupos parlamentarios se sumen al mismo, siempre será mejor porque hace al sistema más robusto. Es un sistema que se encontró en un momento determinado con una dificultad, con una sentencia del Tribunal Supremo que consideraba que el sistema que estaba en vigor desde el año 2009 tenía alguna deficiencia que era necesario subsanar. Este es el punto de arranque del propio real decreto-ley. Es decir, lo primero que necesitamos es un sistema robusto, fuerte, con amplio consenso parlamentario, que le dé no solo valor jurídico sino político al hecho de que necesitamos una financiación para el bono social. Esta financiación se mantiene en esencia tal y como estaba, pero subsanando los problemas que el propio Tribunal Supremo nos comunica en su sentencia. Para el cumplimiento de esta sentencia, lo que se ha hecho en este real decreto-ley es evitar el escollo fundamental que nos ponía de manifiesto, y es el hecho de que, a pesar de que el bono social está financiado por el 94% del mercado —es decir, por aquellas comercializadoras que estaban integradas en grandes grupos energéticos—, sin embargo, se consideraba que no participar en el otro 6% suponía una discriminación. Esto es lo que, de entrada, corrige el real decreto-ley. Lo que está buscando es precisamente dar esa robustez, como decía anteriormente, a esa financiación. Sin financiación, no tendremos bono social porque, aunque ninguno de los consumidores perdió el bono social que estaba en vigor desde el año 2009 y que se ha seguido aplicando, si no existiese una financiación adecuada, evidentemente el sistema en su conjunto estaba en peligro. De todas maneras, el proceso judicial no ha acabado aquí. En su día, el Gobierno interpuso un incidente de nulidad al propio Tribunal Supremo que, como era de esperar, no aceptó, y en próximas fechas, antes del 2 de febrero, se presentará un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional ya que el Gobierno considera —y esto evidentemente es una opinión jurídica por parte de los servicios jurídicos del Estado— que tendría que haber sido el Tribunal de Luxemburgo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea el que hubiese interpretado y aplicado la directiva, pues esa habría sido la vía procesal correcta. Esto va a

seguir su curso, pero gracias a este real decreto-ley damos cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo y mantenemos la financiación, como decía anteriormente. Pero, evidentemente, el real decreto-ley va mucho más allá porque no era una cuestión solamente de garantizar la financiación del bono social. Era también importante una reforma del mismo, y hay un consenso al cien por cien de esta Cámara de que es necesaria esa modificación del actual bono social, que, como decía, viene desde el año 2009, y nosotros queremos que este cambio sea duradero, se reforme y se haga con un amplio consenso. Lo primero que nos permite el real decreto-ley es un desarrollo normativo, reglamentario. Sin embargo, dada su importancia, ya hemos iniciado el pasado día 17 de este mes contactos con las diferentes formaciones políticas para consultarles de qué manera tenemos que hacer los desarrollos reglamentarios de este decreto-ley, aunque corresponde al Gobierno ese desarrollo reglamentario, sin duda alguna queremos hacerlo con el máximo consenso posible. Como decía anteriormente, esto nos va a permitir, primero, establecer diferentes categorías de clientes vulnerables, algo que la anterior regulación no definía adecuadamente bien, y que quedaría clarificado. Por otro lado, tenemos que hacer que el desarrollo de este real decreto-ley sea compatible con las nuevas orientaciones que nos da la Comisión Europea en el llamado paquete de invierno. La definición de lo que sería un bono social o una ayuda social queda más constreñida, más limitada en la manera de actuar en el ámbito energético, no así en el ámbito social por parte de la propuesta de la Comisión. Aunque esta propuesta todavía no es evidentemente normativa comunitaria en vigor, lo más sensato es que hagamos un desarrollo reglamentario que ya sea compatible con lo que va a ser en el futuro y, por tanto, no la tengamos que volver a cambiar. En este sentido, la Comisión Europea busca que la señal de precios, es decir, el precio que pagan por la energía los distintos consumidores, sea igual para todos, lo cual no impide, por lo menos a nuestro entender, que se apliquen rebajas, como es el antiguo bono social y lo que querríamos desarrollar, aunque con diferentes categorías de consumidores, como decía anteriormente. Según Eurostat, lo que tenemos en España es un 8,8% de población que incurre en retrasos en el pago de los suministros energéticos, una cifra muy similar a la de la Unión Europea, que es del 8,4%. Por otro lado, también según Eurostat, en España estaríamos en torno al 10% de población en situación de pobreza energética, con dificultad de acceso a los servicios energéticos, igualmente una cifra más o menos en línea con la media de la Unión Europea, que es del 9,4%. Estaríamos hablando en España de en torno a unos cinco millones de personas —el actual bono social se aplica a 2,4 millones de hogares, lo que significa unos siete millones de ciudadanos— y de que el orden de magnitud del bono social actual corresponde, en grandes cifras, con lo que Eurostat nos está diciendo de acceso a la pobreza energética. No se trata, por tanto, de un cambio cuantitativo sustancial, pero sí de un cambio cualitativo, es decir, que seamos capaces de dar la ayuda a aquellos que realmente se encuentren en situación de pobreza energética. El sistema anterior establecía bono social para aquellas familias con todos sus miembros en situación de desempleo, para pensionistas con pensiones mínimas, familias numerosas o consumidores con potencia contratada inferior a 3 kilovatios. Yo creo que hay un consenso amplio en toda la Cámara de que esta lista debe modificarse, debe atender de una manera más exhaustiva a las verdaderas necesidades sociales y sobre todo aplicar un criterio de renta. El criterio de renta está implícito en la actual clasificación, pero no tan explícito como todas las fuerzas políticas han manifestado que desean. El Gobierno prevé a grandes rasgos —luego cada categoría de consumidor podría tener su categoría, pero todo esto tiene que ser discutido con la Unión Europea; por cierto, este decreto-ley ya fue enviado a Bruselas y no han manifestado hasta ahora ninguna salvedad— tres tipos de categorías de consumidores vulnerables. Además, a instancias del Grupo Ciudadanos podría establecerse un registro a nivel nacional de este tipo de

consumidores que se sitúan en una situación de vulnerabilidad. Una primera categoría vendría a coincidir ampliamente con el actual grupo. Estamos hablando de varios millones de hogares, en cifras similares a lo que estamos viendo de pobreza energética, que mantendría la actual situación con un 25% de descuento y que va a tener como novedad que el tiempo entre que se produce un impago y el corte del suministro se ampliará de dos a cuatro meses. En segundo lugar, podríamos pensar en una segunda categoría de consumidores entre los cientos de miles que van a necesitar una intensidad de ayuda menor porque su nivel de renta o su capacidad de acceso a la energía es más complicado. Está claro que tendríamos que buscar niveles de intensidad de ayuda mayores. En esta recomposición por renta y de algunos grupos que a lo mejor no tiene demasiado sentido que pertenezcan al actual bono social, tendríamos lo que corresponde a la competencia de la Administración General del Estado y a las Cortes Generales, que es la política energética y la aplicación de estas ayudas sociales dentro del ámbito de dicha política energética. Pero este real decreto-ley va más allá, busca unir dos mundos que hasta ahora han estado bastante separados y han generado una enorme conflictividad jurídica y entre administraciones. Por un lado, tenemos la competencia de la Cortes Generales y del Gobierno en materia energética. Todo lo que afecta al conjunto de los consumidores solo puede ser regulado en estas Cortes por vía reglamentaria, o por orden ministerial por parte del Gobierno. Por otro lado, la competencia en materia social es exclusiva de las comunidades autónomas, asumida por los estatutos de autonomía y en muchos casos convenida o cedida a corporaciones locales. Nos hemos encontrado con dos mundos que muchas veces han entrado en conflicto o no han tenido la capacidad de entenderse adecuadamente entre sí. Esto es lo que se hace en esta tercera parte del real decreto-ley, se busca unir. El objetivo de la política es buscar soluciones y no crear problemas o conflictos jurídicos entre administraciones. Lo que vamos a hacer es el tratamiento de aquellos consumidores que están en una situación especialmente severa, que son vulnerables en una situación mucho más difícil que la que citaba anteriormente, personas que ya tienen una grave dificultad para atender al pago. No es que el pago sea costoso para ellos, es que tienen una enorme dificultad para atender al pago. Son personas que se sitúan bajo el ámbito de los trabajadores sociales, de las políticas sociales, de los servicios sociales de comunidades autónomas y corporaciones locales. Básicamente, la novedad consiste en que se establece un mecanismo general para todo el territorio nacional que operaría de la siguiente manera: En el momento en que se produce el impago de un suministro eléctrico, la compañía tiene obligación de comunicárselo al usuario; aunque sorprenda, esta obligación no existe a día de hoy. Luego es importante, primero, que pueda comunicarse al usuario y decirle: usted está en una situación de impago. La inmensa mayoría de los impagos se resuelven en las siguientes horas o en los siguientes pocos días. Sin embargo, evidentemente, nos encontramos con casos complejos, con casos que hay que atender socialmente. Al mismo tiempo que se comunica ese impago, se avisará a los servicios sociales de la comunidad autónoma que tendrán esos cuatro meses para responder. Mientras tanto, no se puede proceder a la interrupción del suministro para aquellos consumidores que están en PVPC. En todo caso, los servicios de la comunidad autónoma, si se encuentran con que ese consumidor no está en PVPC, por cuenta de ese consumidor lo podrán pedir. Este es un tema muy importante para darle la máxima protección al consumidor. Los servicios de la comunidad autónoma, a partir de entonces, se encargan; ahí es donde somos respetuosos con las competencias autonómicas, ya es trabajo de la propia comunidad autónoma evaluar. Si no tenían evaluados a estos consumidores va a servir como un sistema de alerta temprana, porque los servicios sociales no tienen por qué haber detectado todos los casos socialmente complejos. Este sistema va a ayudar también a detectarlos y si ya los tenían detectados ya tienen la evaluación hecha. Hecha la evaluación, la

comunidad autónoma —y también las corporaciones locales— se encarga de la atención energética de estos consumidores con sus propios fondos, como ya viene ocurriendo. Pero la novedad es, además, que el bono social aporta una cofinanciación. El Estado no tiene una capacidad de gestión en el ámbito autonómico social, primero, porque no es su competencia y, segundo, porque no tiene trabajadores sociales, eso es de las comunidades autónomas. Pero sí podemos poner recursos del bono social a disposición de comunidades autónomas y corporaciones locales y esto es lo que tenemos que desarrollar, precisamente, con las administraciones autonómicas. Es un tema complejo pero que tiene que llevarse a cabo. La gran novedad es que, primero, tenemos un sistema; ese sistema permite una alerta de los servicios sociales; los servicios sociales se encargan y, además, van a recibir una cofinanciación adicional desde el bono social que hasta ahora mismo no existía. Estas en esencia son las principales novedades en este aspecto, las cuestiones de vulnerabilidad que consistirían, como decía anteriormente, en dos elementos. Una rebaja, un descuento sobre el precio para aquellos que tienen dificultad de acceso y, segundo, una prohibición de corte en el suministro en dos fases hasta cuatro meses —por supuesto están atendidos por los servicios sociales—, más una ampliación del bono social tanto por la intensidad de ayuda, como decía anteriormente, como por el hecho de que ayuda a financiar las situaciones más severas, más vulnerables de las cuales se encargan los servicios sociales. Finalmente, tiene una última [deshabilitación](#) de desarrollo reglamentario muy importante que es una protección al conjunto de los consumidores, no solo a los vulnerables. Es una mejora de la normativa sobre comercialización en el caso del sector eléctrico en el que aumentaríamos, a través de reglamento, la transparencia en la contratación y la obligación de informar a los consumidores sobre las desventajas y ventajas de las diferentes ofertas, incluido el hecho de que el PVPC incluye el bono social y, además, qué ventajas y derechos se tiene al pasar a un contrato libre con todas sus consecuencias. También se desarrollará algún tipo de indicador de fácil uso por parte de los consumidores para comparar entre las diferentes ofertas, algo similar a lo que en el ámbito financiero se hizo cuando se creó el TAE para comparar unas hipotecas con otras. Serían una serie de indicadores energéticos sencillos y fácilmente entendibles para que se puedan comparar las diferentes ofertas que los distintos comercializadores, tanto en el mercado libre como el propio PVPC, pueden ofrecer a los consumidores y, por último, como decía anteriormente, las mejoras en los procedimientos de suspensión de suministro dándoles más garantías al conjunto de los consumidores. Como digo, es un paquete amplio que va a requerir más consenso porque a pesar de que el desarrollo reglamentario, por supuesto, le corresponde al Gobierno, es una materia tan sensible y que ha tenido tan buena predisposición por la inmensa mayoría de los grupos que creo que es conveniente incluso que el ámbito reglamentario se siga discutiendo con ellos, recibamos las distintas aportaciones — hemos recibido ya alguna— y en función de eso iremos sacando estos desarrollos reglamentarios. También hay que discutirlo, evidentemente, con las comunidades autónomas que son las que tienen una capacidad en el ámbito social. Les pido el voto favorable para una materia tan importante en la que el nivel de consenso que hemos encontrado ha sido amplio, en la que las posturas no las he encontrado tan distantes, aunque legítimamente cada uno tiene su opinión de qué es lo que se tiene o no que hacer, a quién se tiene que cubrir más o menos o las intensidades de ayuda. Evidentemente en esto cada grupo tiene su propia opinión y es cien por cien respetables, pero también es verdad que creo que el diálogo ha sido muy fructífero. Fruto del mismo es este real decreto-ley que hoy venimos a convalidar y, como he dicho anteriormente, que seguimos dialogando en este aspecto con los grupos parlamentarios. Muchísimas gracias. (Aplausos).